

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: INTEGRANTES DE RED PARIDAD,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 7 ARTÍCULOS Y 1 ARTÍCULO TRANSITORIO.

INICIADO EN SESIÓN: 17 de agosto del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

**Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-



ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA, CLARA LUZ FLORES CARRALES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, DELIA CASAS SÁNCHEZ, ELISA ESTRADA TREVIÑO, ELIZABETH AGUILAR PARRA, EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FANNY ARELLANES CERVANTES, GLORIA TREVIÑO SALAZAR, GRAZIELLA FULVI D'PIETROGIACOMO, IVONNE BUSTOS PAREDES, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LUMI VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL, MARÍA ÁTALA MARTÍNEZ CÁRDENAS, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, MARTHA HERRERA GONZALEZ, MIRIAM HINOJOSA DIECK, MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA, NORA ALICIA LIVAS VERA, NORA ELIA CANTÚ SUAREZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, YOLANDA MINERVA GARCÍA TREVIÑO, y YOLANDA MARTÍNEZ MENDOZA, integrantes del colectivo RED PARIDAD NUEVO LEÓN, cuya representante común es su Presidenta Ejecutiva Rebeca Clouthier Carrillo con teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] para el efecto de oír y recibir notificaciones, ocurrimos ante esta representación popular con fundamento en los artículos 63 fracción XI y 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, presentando INICIATIVA CIUDADANA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ", EN RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES QUE HAYAN TRABAJADO EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS



MUJERES PARA LOGRAR SU IGUALDAD SUSTANTIVA; lo anterior en atención
a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

María Elena Chapa Hernández nació en Dr. González, Nuevo León el 19 de abril de 1944.

En 1962 egresó de la Escuela Normal Miguel F. Martínez, posteriormente obtuvo los títulos de Licenciada en Filosofía, Maestría en Filosofía y Maestría en Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se desempeñó como profesora de educación primaria, secundaria y normal de 1960 a 1990 y profesora en la Universidad Autónoma de Nuevo León de 1969 a 1988.

Inició su carrera política afiliándose al Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1969, en el cual destacó como Diputada Federal de 1988 a 1991, Senadora de la República de 1991 a 1997, Diputada Local de 1997 a 2000 y nuevamente Diputada Federal de 2000 a 2003.

Como legisladora se caracterizó por abanderar la agenda de los derechos humanos de las mujeres, resaltando como principales contribuciones participar en las iniciativas que establecieron por primera vez la definición de la violencia familiar como delito y como causal de divorcio, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, la desagregación por género de los estudios e investigaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, presupuestos con perspectiva de género, la creación del Instituto Estatal de las Mujeres, entre otras.



Fue Presidenta del Consejo Consultivo del Programa Nacional de la Mujer PRONAM de 1997 a 2000 e Invitada permanente de la junta de gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres de 2001 a 2002.

Posteriormente fue invitada a colaborar como Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León de 2003 a 2016, caracterizándose por su ferrea defensa del principio de paridad en la integración de los poderes públicos, así como de la necesidad de concientizar y capacitar a todo servidor público en la perspectiva de género, la identificación y combate de las violencias hacia las mujeres, los presupuestos con perspectiva de género y el acceso a la justicia para las mujeres, entre otras importantes acciones.

Como activista de los derechos de las mujeres, se desempeñó como Presidenta fundadora del International Women's Forum (IWF), Capítulo México de 1993 a 1995; presidenta honoraria vitalicia del IWF de 1996; y Presidenta del Congreso Nacional de Mujeres por el cambio del Partido Revolucionario Institucional, de 1994 a 1999.

Fue galardonada con el Premio de México 1995 a "La mujer que hace la diferencia" del Foro Internacional de Mujeres; Premio del Consorcio para el Diálogo y la Equidad en 2003; Premio Josefa Ortiz de Domínguez de INMUJERES en 2003; Premio a la Excelencia en el Desarrollo Profesional de UANL en el 2005. En junio del 2009 fue recipiendaria de la Presea Nuevo León 2008 al Mérito Político y de la Medalla Simone de Beauvoir en reconocimiento a su trayectoria en 2009.

En el 56 Aniversario del Voto de la Mujer durante el 2009, el Congreso del Estado de Nuevo León reconoció su trayectoria en el ámbito social, cultural y político en la entidad. El 7 de noviembre de 2009 la CNOP le otorgó el reconocimiento por su compromiso con la equidad de género y como impulsora del quehacer político de



las mujeres. La UANL le otorgó el Reconocimiento Flama, Vida y Mujer en el 2010 en el ámbito de desarrollo gubernamental. En marzo del 2011, la Delegación Federal en Nuevo León de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le hizo un especial reconocimiento por su aportación a los derechos de las mujeres y en abril el IFE le entregó el premio Griselda Álvarez por su trayectoria.

El 2012 la Red de Mujeres en Plural le otorgó el Reconocimiento “Justicia, Equidad y Transparencia” durante la mesa: Justicia Electoral para las Mujeres en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal ; en el 2012 el Hospital de la Mujer la reconoció por su trayectoria en el ámbito político; en el 2013 la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Estatal Electoral le entregaron el reconocimiento por su trabajo en los derechos político - electorales de las mujeres de México; ese mismo año se le adjudicó la Presea al mérito por su labor social y asistencial en el reconocimiento de la Alianza de Agrupaciones Femeninas de Nuevo León, A.C.; en el 2014 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le otorgó reconocimiento por presentar el Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano, como reconocimiento a su lucha jurisdiccional en defensa de la cuota de género, originando la Tesis XXI/2012, la cual a la letra dice:

“María Elena Chapa Hernández y otras VS Consejo General del Instituto Federal Electoral Tesis XXI/2012 EQUIDAD DE GÉNERO. INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 17, 35, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 219, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79 y 80 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se advierte que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia tienen la obligación de protegerlos y garantizarlos de conformidad con el principio de progresividad y que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, procede cuando un ciudadano aduce la presunta violación a sus derechos de votar, ser votado, de asociación o afiliación y los directamente relacionados con



éstos. En ese contexto, a fin de potenciar el derecho humano de acceso a la justicia, debe estimarse que los militantes de un partido político tienen interés jurídico para impugnar los acuerdos de carácter general emitidos por la autoridad administrativa electoral, que limiten el cumplimiento de la cuota de género que los coloca en la posibilidad real de ser postulados en condiciones de equidad, a los cargos de elección popular por sus respectivos partidos políticos. Quinta Época: Juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC12624/2011 y acumulados.—Actoras: María Elena Chapa Hernández y otras.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—30 de noviembre de 2011.—Unanimidad de votos.—PONENTE: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar. La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de junio de dos mil doce, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.⁵ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 10, 2012, páginas 52 y 53".

En el 2014 recibió el reconocimiento "Corazón de México" por parte de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias y el Trofeo Regio de Humanismo, 15º. Aniversario de Editora Regio.

El 20 de septiembre del 2015 el Municipio de Monterrey le hizo entrega del Reconocimiento Público "Mujer Regiomontana Ejemplar", el Congreso del Estado le otorgó el reconocimiento por sus tareas políticas a favor de las mujeres, la Comisión Estatal Electoral le entregó reconocimiento por el impulso a la paridad y recibió el reconocimiento de la Red de Mujeres en Plural, por su trabajo a favor de la paridad.

Como escritora, publicó importantes obras de educación y humanidades, así como un gran número de artículos y ensayos relacionados con la política actual y la problemática de las mujeres contemporáneas. Sus escritos más destacados: el Método de análisis para la formación docente, publicado por la OEA en 1986; Foro de análisis y debate sobre partidos políticos y sociedad civil, publicado por el Instituto Federal Electoral en 1995; La nueva cultura política, consensos y



disensos, publicado por la UANL en 1990; Trabajo político de 1988 a 1994; Compilación de tareas legislativas en 1995; Comisión de Población y Desarrollo, Senado de la República, con 2 volúmenes de 1996 a 1997; Las voces de los días en 2001; 210 intervenciones en Tribuna, Diputada Local en 2001; El falso debate sobre el derecho a la vida en 2002; Rendición de cuentas en 2003; Mirada de mujer II en 2003; La conquista del voto femenino en México en 2004; Mujeres: Una visión masculina en 2006; y Una relación poco explorada: padres e hijas en 2007.

Hace un año, el pasado 9 de agosto de 2021, María Elena partió de la vida que conocemos dejando este importante legado.

En los términos de la fracción XI del artículo 63 de la Constitución Local, es facultad de este poder legislativo “dispensar honores a la memoria de los nuevoleoneses que hayan prestado servicios de importancia al Estado”. El propósito de esta facultad es distinguir a quienes hacen la diferencia en sus servicios a Nuevo León, para resaltar la obra de valor, exemplificar en nuestras juventudes y para alimentar la memoria histórica de nuestra entidad, que necesita no olvidar el buen actuar en el servicio público.

En tal virtud, proponemos la creación de una medalla de honor que reconozca y premie a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres para lograr su igualdad sustantiva. Un reconocimiento similar existe ya en el Senado de la República, en distinción a la trayectoria de Elvia Carrillo Puerto, fundadora en 1912 de la primera organización de mujeres campesinas, precursora del sufragio femenino y activista de la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres; reconocimiento que en el año 2018 se le otorgó precisamente a la nuevoleonesa María Elena Chapa Hernández, por lo que este colectivo considera justo que la tierra que la vio nacer y a la que prestó importantes servicios,



destaque su persistente lucha en favor de los derechos humanos de las mujeres. No omitimos señalar que ya existe un reconocimiento similar a favor de nuestra fundadora en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

María Elena fue la primera senadora de la república representado a Nuevo León, en un mundo y época en los cuales esos espacios eran ocupados siempre por hombres, pues a las mujeres se les confinaba a los espacios privados y domésticos. Le tocó abrir brecha y lo hizo con un tesón casi terco, muy valiente; no había otra manera, entendió que la agenda de las mujeres no es una graciosa concesión, es una lucha y que como tal habría que dar la batalla. Y la dio, y la dio y la dio, incansablemente la dio.

Sin su trabajo este poder legislativo no sería paritario. Hoy, la paridad dejó de ser una acción afirmativa y se convirtió en un principio constitucional para garantizar la igualdad sustantiva. María Elena tenía claro que la lucha no terminaría alcanzando la paridad, debíamos proseguir hasta lograr el respeto de las mujeres políticas a su autonomía en la toma de decisiones y en lograr insertar en la agenda pública la probemática social de las mujeres.

El Congreso del Estado de Nuevo León desde una visión estadista alejada de ideologías y partidos, rindió ya dos veces reconocimiento a la labor de María Elena en vida. Pedimos ahora que lo haga tras su muerte, expediendo una ley para la creación de la Medalla de Honor "María Elena Chapa Hernández".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las suscritas proponemos a este Poder Legislativo el Decreto siguiente:



DECRETO

Artículo Único.- Se expide la Ley que crea la medalla de Honor "María Elena Chapa Hernández" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1.- Se instituye la medalla de honor "María Elena Chapa Hernández", otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a mujeres que residan en el Estado de Nuevo León, que realizaron acciones verdaderamente notables que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres para lograr su igualdad sustantiva.

Artículo 2.- La Comisión de Educación, Cultura y Deporte emitirá la convocatoria pública el 8 de marzo de cada año, dirigida a la sociedad en general, a los Poderes del Estado y a las instituciones académicas, organizaciones sociales, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan ser acreedoras a este reconocimiento, debiendo ser esta aprobada por el Pleno del Congreso por mayoría simple.

Artículo 3.- La convocatoria previa autorización del Pleno, determinará el procedimiento y requisitos para la selección del perfil y la entrega de este reconocimiento.

Artículo 4.- Toda propuesta expresará una exposición del porqué de la misma, mencionando en forma detallada los méritos de la candidata, acompañándola de los elementos que se estimen pertinentes para demostrarlos.

Artículo 5.- La medalla "María Elena Chapa Hernández" será entregada por la persona que presida la mesa directiva del Congreso del Estado, en Sesión Solemne el 19 de abril de cada año.

Artículo 6.- Una vez recibidas las propuestas por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ésta procederá al análisis, estudio e investigación de las candidatas valorando una auténtica trayectoria, servicio y aportación en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres para lograr su igualdad sustantiva, y una vez realizada la ponderación anterior, la someterá al Pleno para su aprobación.



LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ"
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 7.- La presea consta de un diploma alusivo y un tejo de plata, pendiente de una cinta color morada. En el anverso de la medalla aparece la efigie de María Elena Chapa Hernández, con la inscripción "Medalla de Honor "María Elena Chapa Hernández" del H. Congreso del Estado de Nuevo León y en el reverso, el Escudo del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

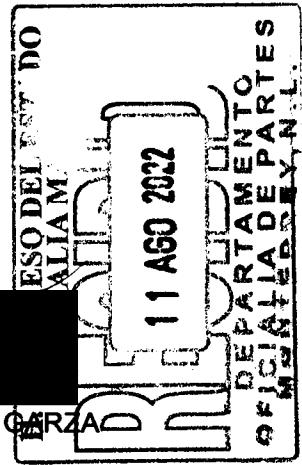
Único.- El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León; a 10 de agosto de 2022.

RED PARIDAD NUEVO LEÓN

ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA

CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARCÍA



CARMEN DEL R. DE LA FUENTE GARCÍA

CLARA LUZ FLORES CARRALES

CLAUDIA TAPIA CASTELO

DELIA CASAS SÁNCHEZ

ELISA ESTRADA TREVIÑO

ELIZABETH AGUILAR PARRA



LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ"
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EUSEBIA GONZALEZ GONZÁLEZ

FANNY ARELLANES CERVANTES

GLORIA ARELVAÑO SALAZAR

GRAZIELLA FONSECA PIETROGIACOMO

IVONNE BUSTOS PAREDES

JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

LAURA PAOLA LOPEZ SANCHEZ

LUMI VELÁZQUEZ SÁNCHEZ

MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL

MARÍA ÁTALA MARTÍNEZ CÁRDENAS

MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR

MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO

MA. DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

MARTHA HERRERA GONZALEZ



LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ"
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



MIRIAM HINOJOSA DIECK



MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA



NORA ALICIA LIVAS VERA



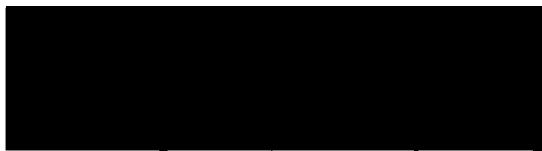
NORA ELIA CANTÚ SUAREZ



REBECA CLOUTHIER CARRILLO



SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ



YOLANDA MINERVA GARCÍA TREVINO



YOLANDA MARTÍNEZ MENDOZA

A

